

Nerdin Aro dr

Bautista

Alfaro

~~Franklin~~

I. P. R. A. M.

Derecho laboral y Mercantil.

Prof. Gerardo Barrios:

cto. Perito en Administración de Empresas.

Obligación del patrón al contratar
a trabajadores a domicilio.

El patrón debe llevar un libro sellado
y autorizado por la Dirección General de
trabajo el cual debe llevar.

a) Nombres y apellidos
de dichos trabajadores.

b) Dirección del lugar
donde viven.

c) Cantidad y naturaleza
de la obra u obras encomendadas.

d) Cantidad, calidad y precio
de las materias primas que
suministre.

e) Fecha de entrega y devolución
de esas materias a cada
trabajador.